



CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bambamarca, 13 de agosto de 2021

**OFICIO N°641-2021-GR-CAJ-HTVC-BCA.**

**OBSTA.**

**TOMAS SERRANO OTOYA.**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA**

**Presente.**



**C/ATENCION : OFICINA DE CALIDAD.**

**ASUNTO : CONFORMACION Y APROBACION DE EQUIPO DE EVALUADORES.**

De mi especial consideración,

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle atentamente y al mismo tiempo, hacerle llegar Informe de **CONFORMACION Y APROBACION DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS** del Hospital "Tito Villar Cabezas" Bambamarca, como se menciona en el documento presentado a esta Institución por la responsable de la Oficina de Calidad del HTVC-BCA. Lic. Ingrid Brigitte Pacherrres Olaya.

Me despido de Ud. No sin antes de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ANEXO: INFORME N° 035-2021-UESH-BCA/HTVC-BCA-OGC

ERAL/mmc  
C.C  
Arch.

FOLIOS: 03



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA  
HOSPITAL "TITO VILLAR CABEZAS" - BCA

*[Signature]*  
MC. Edwin Ruben Aguilar Lacunza  
DIRECTOR



AV. RICARDO PALMA N° 689 - Bambamarca.  
TELEFAX (076) 353483

CEL. 981912510 (Secretaria)  
TELEFONO 353553

(Emergencia)  
CORREO ELECTRONICO: hospitalbambamarca@gmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO

**INFORME N° 035-2021-UESH-BCA/HTVC-BCA-OGC**

A : M.C. EDWIN RUBÉN AGUILAR LACUNZA  
DIRECTOR HTVC – BCA

ATENCIÓN : OFICINA DE CALIDAD – UESH BCA

DE : LIC. INGRID BRIGGITTE PACHERRES OLAYA  
OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL HTVC

ASUNTO : CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE EQUIPO DE EVALUADORES  
INTERNOS DEL HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS

FECHA : Bambamarca, 11 de agosto de 2021

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar lo correspondiente a la conformación y aprobación con R.D. del equipo de evaluadores internos del Hospital Tito Villar Cabezas.

Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de los criterios y plazos del Convenio de Gestión 2021-Calidad.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ingrid P. Pachares Olaya  
LICENCIADA EN ENFERMERIA  
CEP, N° 68717

OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD  
HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC  
 BAMBAMARCA



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 133-2021-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/DG.**

Bambamarca, 22 de junio del 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 446-2021-GR-CAJ-HTVC-BCA, de fecha 10 de junio del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de la Salud, es un organismo del Poder Ejecutivo, órgano rector en materia de salud a nivel nacional, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V: " Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", teniendo entre otros objetivos, la de proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa; asimismo establece el esquema para la elaboración del Plan de Autoevaluación, el mismo que debe ser elaborado por el Equipo Evaluador Seleccionado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia**

Que, mediante Oficio N° 446-2021-GR-CAJ-HTVC-BCA, de fecha 10 de junio del 2021, el Director del Hospital "Tito Villar Cabezas"- BCA, solicita al Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca, la emisión de la Resolución de Conformación del Comité De Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas-BCA de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, procediendo a emitir el respectivo acto Resolutivo dando cumplimiento al proveído contenido en el oficio en mención;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, y con el visado del Director de Calidad de la Salud, Coordinador del Cuidado Integral de la Salud, Director de Recursos Humanos, y Director de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR**, con Eficacia anticipada a partir del 10 de junio de 2021, la Conformación del comité de autoevaluación del Hospital "Tito Villar Cabezas"- BCA de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- M.C. Boris Mendoza Mego.
- Lic. Enf. Ingrid Brigitte Pacherras Olaya.
- Lic. Enf. Rita Meny Castañeda Urbina.
- Lic. Enf. Nancy Rojas Regalado.
- Lic. Osbt. Flor Edith Guevara Idrogo.

**ARTICULO 2. - Dejar**, sin efecto cualquier otra Resolución Directoral que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3. - Hacer** de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

CC.  
Dir.  
RR.HH.  
DA  
CCIS  
OCS  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Wilson Miguel Ramirez Namuche  
ABOGADO  
DIRECTOR